

No. De Expediente: 129835

Guayaquil, 30 de Enero del 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Atención: Subdirección de Registro de Sociedades
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Gerónimo López Cordero, en mi calidad de Gerente General de la compañía COLTELLERIE S.A., por medio de la presente, solicito muy gentilmente se instruya a quien corresponda se realice la actualización de la nómina de accionistas, esto en virtud de que, la compañía extranjera, WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED de nacionalidad Neozelandesa que consta actualmente en la nómina de accionistas de mi representada, COLTELLERIE S.A., fue absorbida por la compañía de nacionalidad costarricense, COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANÓNIMA; detallo en el presente los documentos que respaldan la información:

1.- Misiva de fecha 13 de Septiembre del 2017, suscrita por el Apoderado de la compañía COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANÓNIMA de nacionalidad costarricense, Carlos Ortega Cadena, en la cual indica que su representada absorbió a la compañía WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED de nacionalidad Neozelandesa, el 29 de Mayo del 2017; en la misma misiva solicita se convoque a junta general extraordinaria de accionistas de COLTELLERIE S.A. para dar a conocer sobre el asunto de absorción.

2.- Copia Certificada de Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía COLETELLERIE S.A. de fecha 05 de Diciembre del 2017, en la cual se trata como punto de orden del día Conocer sobre la Fusión por Absorción entre las compañías WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED de nacionalidad Neozelandesa y COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANÓNIMA de nacionalidad costarricense.

3.- Originales de los siguientes documentos:

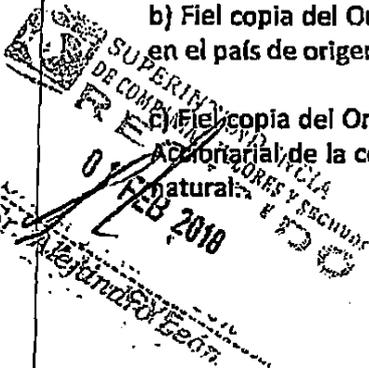
a) Fiel copia del Original con su respectiva apostilla de la Escritura Pública de Fusión por Absorción entre las compañías WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED de nacionalidad Neozelandesa y COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANÓNIMA de nacionalidad costarricense.

b) Fiel copia del Original con su respectiva apostilla de Certificación de existencia legal en el país de origen de la compañía COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANÓNIMA

c) Fiel copia del Original con su respectiva apostilla de Certificación de la composición accionarial de la compañía COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANÓNIMA, hasta la persona natural.

N° TRAMITE: 8747-0041-18
DOCUMENTO: Solución de Infancia

01/02/18 5.11

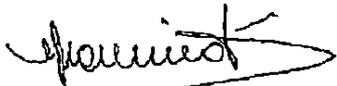


d) Original con su respectiva apostilla de Poder General que hace la compañía COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANÓNIMA a favor del señor Carlos Ortega Cadena.

Certifico: Que todos los documentos que se adjuntan a la presente solicitud han sido suscritos de legal y debida forma.

Agradeciendo de antemano por la gestión, me suscribo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente,



Gerónimo López C.
C.I. 0911744852
GERENTE GENERAL
COLTELLERIE S.A.

Datos de Referencia:

Correo electrónico: ygalarza@vencasa.com.ec

Teléfono: 6014278 – 79 – 80

Dirección: Urb. Porto Vita, Solar 64, Mz. 1620, Vía a la Costa.

COLTELLERIE S.A.

Guayaquil, 18 de Noviembre del 2015

Señor
Gerónimo López Cordero
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente cumpla en comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía COLTELLERIE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS.

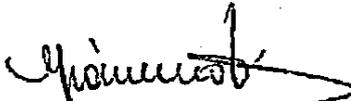
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, el 23 de Enero del 2008, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de Febrero del 2008.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

Atentamente,


Pablo Vargas Santibañez
Secretario de Junta

RAZON: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía COLTELLERIE S.A., que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, 18 de Noviembre del 2015.


Gerónimo López Cordero
Cedula de Identidad: 091174485-2
Nacionalidad: Ecuatoriana

 LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:57.835
FECHA DE REPERTORIO:01/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:12:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Diciembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía COLTELLERIE S.A., a favor de GERONIMO LOPEZ CORDERO, de fojas 46.180 a 46.182, Registro de Nombramientos número 14.855.

ORDEN: 57835

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de diciembre de 2015

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1292470

COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANÓNIMA

Panamá, 13 de Septiembre del 2017

Señor
Gerónimo López Cordero
Gerente General
COLTELLERIE S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Es un gusto extenderle un cordial saludo, por medio de la presente y en mi calidad de Apoderado de la Compañía COSTA MERIDIANA S.A., manifiesto lo siguiente:

Antecedentes:

1.- Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la compañía WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED (actualmente inexistente), el día 28 de febrero del 2017, por convenir a sus intereses sociales, resolvió fusionarse por absorción, siendo ésta, la compañía absorbida por la compañía de nacionalidad costarricense, COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANONIMA.

2.- Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la compañía COSTA MERIDIANA, el día 16 de Mayo del 2017, resolvió fusionarse y absorber a la compañía Wellington Minerals & Mining Limited, produciendo como efecto jurídico, el cese de las funciones de la compañía absorbida, y asumiendo de pleno derecho, sin exclusión ni excepción alguna todos y cada uno de los derechos y obligaciones, así como los pasivos y/o activos; ingresos y gastos que correspondían a Wellington Minerals & Mining Limited.

3.- De fecha 17 de Mayo del 2017, se inscribió en el Registro Nacional República de Costa Rica, el acto societario de Fusión por Absorción entre las compañías WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED y COSTA MERIDIANA.

4.- Con fecha 29 de Mayo del 2017, el Notario, Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, da fe que el edicto de ley fue publicado en el diario oficial LA GACETA el día 17 de Mayo del 2017, en el cual se hace constar que la compañía COSTA MERIDIANA absorbe a la compañía WELLINGTON MINERALS MINING LIMITED.

Por lo antes expuesto, es importante, una vez finalizado el trámite de fusión por absorción de las compañías antes mencionadas dentro del país de domicilio de la compañía COSTA MERIDIANA, notificar a la compañía FIDASA S.A. y a todos los accionistas, de que a partir del 29 de Mayo del 2017 la compañía COSTA MERIDIANA

Nº TRAMITE: 8747-0041-18
DOCUMENTO: Documentos de Socia
01/02/18 5.18

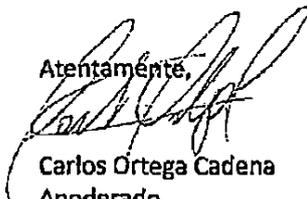


SOCIEDAD ANONIMA, con nacionalidad Costarricense, domiciliada en la ciudad de San José, ha absorbido a la compañía WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED, por lo que solicitamos se instruya a quien corresponda se realicen las actualizaciones y cesiones de derechos y obligaciones concernientes a esta absorción; y, se informe ante la Junta General de Accionistas de la compañía COLTELLERIE S.A., con la finalidad de resolver como corresponda legal, contable y administrativamente.

Nos comprometemos a enviar toda la documentación necesaria para las actualizaciones que correspondan.

Sin otro particular, me suscribo de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente,



Carlos Ortega Cadena
Apoderado

COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANONIMA

**COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA COLETELLERIE S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en Urb. Porto Vía, Solar 64, Manzana 1620, Vía a la Costa, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía COLTELLERIE S.A. con la siguiente comparecencia: el señor Emilio Sánchez González, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la compañía COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANONIMA, Representada legalmente por su apoderado el señor Carlos Ortega Cadena, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Emilio Sánchez González, y como secretario Ad. Hoc de la misma, el señor Gerónimo López. Constatado el quórum legal, se comprueba que los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de USD\$800,00 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América); y, por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, sin el requisito de previa convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer sobre la Fusión por Absorción entre las compañías WELLINGTON MINERALS & MINING y la compañía COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANONIMA.

PUNTO DOS: Aprobar la Autorización al Gerente General para que realice las gestiones necesarias y se efectuó lo acordado en esta Junta.

Constatando el quórum legal, el Presidente de la Junta, la declara formalmente constituida, pasando de inmediato a tratar el primer punto del orden del día.

PUNTO UNO: Conocer sobre la Fusión por Absorción entre las compañías WELLINGTON MINERALS & MINING y la compañía COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANONIMA.

Toma la palabra el señor Gerónimo López, en calidad de Gerente General, para indicar que con fecha 13 de Septiembre del 2017 recibió oficio suscrito por el señor Carlos Ortega, apoderado de la compañía Costa Meridiana Sociedad Anónima, en el cual se comunicó que la compañía WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED (actualmente inexistente), el día 28 de febrero del 2017, por convenir a sus intereses sociales, resolvió fusionarse por absorción, siendo ésta, la compañía absorbida por la compañía de nacionalidad costarricense, COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANONIMA. Con fecha 29 de Mayo del 2017, el Notario, Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, da fe que el edicto de ley fue publicado en el diario oficial LA GACETA el día 17 de Mayo del 2017, en el cual se hace constar que la compañía COSTA MERIDIANA absorbe a la compañía WELLINGTON MINERALS MINING LIMITED. Por lo que, una vez que el Apoderado de la compañía COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANONIMA, señor Carlos Ortega, ha presentado todos los documentos que señalan que la fusión por absorción ha sido realizada legalmente; y, cumpliendo con lo que establece el primer Inciso del artículo innumerado siguiente del 221 de la Ley de Compañías; La compañía COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANONIMA, presenta a esta Junta los documentos legales y habilitantes que

exige la ley. En virtud de lo anteriormente expuesto, y tal como lo establece la normativa, se debe presentar al ente de control, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, los documentos pertinentes, y solicitar la actualización de nómina y registro de la compañía COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANONIMA como nueva accionista de COLTELLERIE S.A. Una vez realizado por los accionistas el análisis correspondiente, y emitido sus comentarios; y, luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad, resuelve:

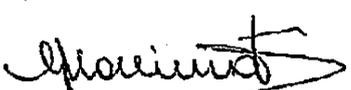
PRIMERO: HABIENDO CONOCIDO LOS HECHOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE JUNTA, AUTORIZAMOS PRESENTAR ANTE EL ENTE DE CONTROL, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, LA DOCUMENTACION LEGAL PARA QUE SE ACTUALICE EL REGISTRO Y LA NOMINA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COLTELLERIE S.A. CON SU NUEVO ACCIONISTA LA COMPAÑÍA COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANONIMA.

PUNTO DOS: Aprobar la Autorización al Gerente General para que realice las gestiones necesarias y se efectuó lo acordado en esta Junta.

SEGUNDO: APROBAR LA AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS Y SE EFECTUÉ LO ACORDADO EN ESTA JUNTA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, el acta es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las once horas del 05 de diciembre del 2017, firmando para constancia de todos los presentes.-

 **Certifico.- Que el acta es fiel copia de su original, la misma que consta en el Libro de Actas respectivo. Guayaquil, 05 de diciembre del 2017.**


Gerónimo López Cordero
Secretario Ad-Hoc de la Junta



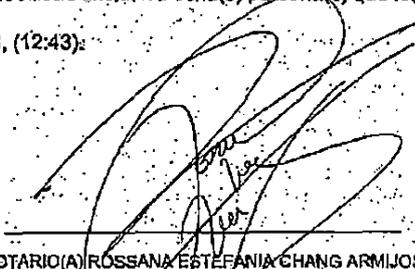
Factura: 001-002-000047439

20180901003C00144

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901003C00144

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICACION O INFORME REGISTRAL DE COSTA RICA y que me fue exhibido en 54 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 54 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE ENERO DEL 2018, (12:43):


NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CL 01378134



SERVICIOS REGISTRALES

RIN-00

VALE

2100.00

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

- Registro Inmobiliario**
- Propiedad
 - Inmuebles
 - Catastro

Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____

Plano: _____



- Registro Personas Jurídicas**
- Mercantil
 - Personería
 - Literalidad
 - Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3401-727086

Poder o afectación (citas): _____

- Registro de Bienes Muebles**
- Vehículos
 - Certificación
 - Depósito de Placa
 - Reposición de Título
 - Permiso de Salida
 - Reposición de Placas
 - Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____

Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

- Propiedad Industrial
- Marcas Comerciales

Número de expediente: _____

Nombre del Titular: _____

Número de Registro: _____

Nombre de la Marca: _____

DUY FE Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mí

Guayaquil

Abg. Rossana Chang Armitos
NOTARIA



- Marcas de Ganado

- Derechos de Autor

Número de Registro: _____

Nombre de la obra: _____

Nombre del titular de la obra: _____

Nombre del solicitante: _____

- Certificación de Índice

Nombre _____ Apellido 1 _____ Apellido 2 _____

Tipo de Identificación: _____

Número de identificación: _____

Especifique el Registro: _____

- Copia de Documentos

Tomo: _____ Asiento: _____

Especifique el Registro: _____

Especifique otros servicios: _____



15185E

Persona Juridica



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5947783-2017*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-727086
DOCUMENTO INSCRITO MEDIANTE FORMULARIO DIGITAL



DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: COSTA MERIDIANA SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2016 ASIEN TO: 706382 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 01/11/2016
DOMICILIO: SAN JOSE-SANTA ANA POZOS, LINDORA, FORUM II, EDIFICIO A, CUARTO PISO
OBJETO/FINES (SINTESIS): INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA PRESTACION DE TODO TIPO DE SERVICIOS, LA GANADERIA, LA AGRICULTURA Y LA MINERIA Y PODRA COMPRAR, VENDER, RECIBIR, RECIBIR EN PRENDA O HIPOTECA, CEDULAS HIPOTECARIAS, PRESTAMO Y ARRENDAMIENTO
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 28/10/2016 VENCIMIENTO: 28/10/2266
NUMERO LEGALIZACION: 4062000594632
FECHA LEGALIZACION: 01/11/2016

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 02/06/2017 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: DOLARES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 1,088 MONTO: 1.00-TOTAL: 1,088.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA, EL FISCAL Y EL AGENTE RESIDENTE DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDIENDOLE AL PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. EL PRESIDENTE PODRA ACTUAR EN FORMA INDIVIDUAL Y EL TESORERO Y SECRETARIO DEBERAN ACTUAR EN FORMA CONJUNTA. EL PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO, NO PODRAN VENDER TRASPASAR, ENDOSAR, CEDER, HIPOTECAR, NI GRAVAR LOS BIENES O DERECHOS DE LA COMPAÑIA SIN LA AUTORIZACION PREVIA Y POR ESCRITO DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS.

NOMBRAMIENTOS

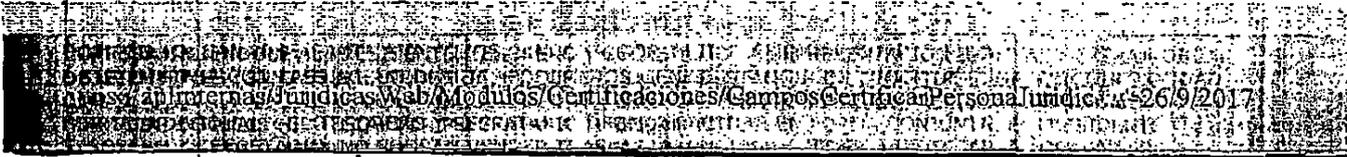
JUNTA DIRECTIVA

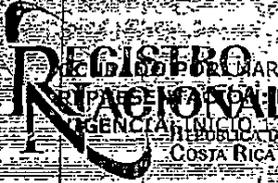
FECHA DE INSCRIPCION: 10/03/2017 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: ROSALBA GONZALEZ FONTELIO PASAPORTE 1876994
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/02/2017 VENCIMIENTO 28/10/2266

FECHA DE INSCRIPCION: 10/03/2017 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: MAGALY ORTEGA DE NAVARRO PASAPORTE 1915883
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 13/02/2017 VENCIMIENTO 28/10/2266

FECHA DE INSCRIPCION: 10/03/2017 CARGO: SECRETARIO

SERVICIOS
DIGITALIZADOS





MARIA CEDENO RODRIGUEZ PASAPORTE: 1960204
REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
AGENCIA: INICIO: 17/02/2017 VENCIMIENTO: 28/10/2266
COSTA RICA



NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 07/11/2016 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO CEDULA DE IDENTIDAD: 1-0810-0092
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 28/10/2016 VENCIMIENTO: 28/10/2266
DIRECCION: SANTA ANA, POZOS, LINDORA, FORUM II, EDIFICIO A, CUARTO PISO

DOY FE. Que la presente
de DOS copias de las
es fotocopia de original
que no fue exhibido
Guayaquil



FECHA DE INSCRIPCION: 10/03/2017 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: AMBAR VALDES GOURSAC PASAPORTE: PA0238632
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 13/02/2017 VENCIMIENTO: 28/10/2266

Abg. Rosanna Chang Armijos
NOTARIA

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FUSIONES

Cedula Juridica que se fusiona: 3-012-736132 Citas del movimiento: 2017-322938-1-1 Fecha: 02/06/2017

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

MOVIMIENTOS PENDIENTES ANOTADOS

INFORMACION DE TALLADA DEL MOVIMIENTO EN LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2017-612630-1-1 FECHA DE ANOTACION: 26/09/2017

DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO: REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2017-612630-1-1 FECHA DE ANOTACION: 26/09/2017

DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO: REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

CITAS DE PRESENTACION DEL DOCUMENTO: 2017-612630-1-1 FECHA DE ANOTACION: 26/09/2017

DESCRIPCION DEL MOVIMIENTO: REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO

NO EXISTEN MAS DOCUMENTOS ANOTADOS SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL
DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-1 DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL
CIVIL

DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 39 MINUTOS Y 38 SEGUNDOS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL
2017

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
LEONARDO ULATE SANCHEZ



NO SE APLICAN LOS TIMBRES DE HEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES

https://apnntemas.judicial.gob.cr/Anulos/Certificaciones/CambiosCancionPersonal/Id: 1-26/9/2017

DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 39 MINUTOS Y 38 SEGUNDOS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017



REGISTRO NACIONAL

Licda. Iveth Sánchez Camacho
Certificadora de Servicios Digitalizados

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario (a) Leonardo Ulate Sánchez es auténtica. Se expide a las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del 2017. San José, Costa Rica.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí
Guayaquil



Abg. Rossana Chang Arroyos
NOTARIA



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Banco Central del Ecuador

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí

Guayaquil

Alf. Rosendo Obando Armijos





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTURA



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: ICRXNJ41TYH
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Iveth María Sánchez Camacho
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de)



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí
Guayaquil

Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - At)

6. El: 28/09/2017
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By - Par - Durch - Durch - Par - Durch - Par - Durch)



8. No.: 420290
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello
(Seal - Sceau)

10. Firma
(Signature - Signature)

Nombre del titular: COSTA MERIDEANA S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo / This apostille / legalization only / Cette apostille / legalization ne
certifica la autenticidad de la / certifies the signature, the / certifie que la signature, la
firma, la capacidad del / capacity of the signer and the / capacité en laquelle le signataire
signatario, y el sello o timbre. / seal or stamp it bears. / de, l'acte a été revêtu,
que ostenta, esta no certifica el / not certify the content of the / timbre dont cet acte est revêtu,
contenido del documento para / document for which it was / Elle ne certifie pas le contenu du
el cual se expide. / issued. / document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: / The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: / L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mrec.go.cr>

REGISTRO NACIONAL

REGISTRO NACIONAL

Unificada Inscripciones
REPUBLICA DE COSTA RICA

AL

REGISTRO NACIONAL

Registro	:	2
Tomo	:	2017.0
Asiento	:	322938.0
Consecutivo	:	1.0
Fecha	:	05/06/2017 09:30:41
Version	:	1.0
Regional	:	SAN JOSÉ
Usuario	:	ANDREA ROJAS SANTAMARIA
Origen	:	1
Estado	:	A
Archivos	:	9.0



REGISTRO NACIONAL

DIRECCION DE SERVICIOS CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Al tomo 2017 Folio: 322938 Asiento: 1.0 Matricula: 322938

Expediente N° 322938 Año: 2017 del Registro de
con el consecutivo página 322938 y la página 322938 del tomo 2017

Es conforme, dada a las 05.00 horas del día 08 de SEP de 2017

Nada si no con el pago de derechos o timbres adjuntos

Firma: [Signature] Código:

REGISTRO NACIONAL SERVICIOS DIGITALIZADOS

SERVICIOS DIGITALIZADOS

UL 07378728



SERVICIOS REGISTRALES

RN-06

CERTIFICACION O INFORME REGISTRAL

3100.00

Registro Inmobiliario
Propiedad
 Inmuebles
 Catastro

Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____

Plano: _____

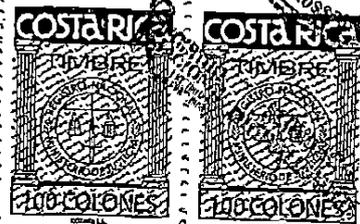


Registro Personas Jurídicas
Mercantil
 Personería
 Literalidad
 Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: _____

Poder o afectación (citas): _____

Registro de Bienes Muebles
Vehículos
 Certificación
 Depósito de Placa
 Reposición de Título
 Permiso de Salida
 Reposición de Placa
 Cambio de Sticker



Propiedad Industrial
Marcas Comerciales

Número de expediente: _____

Nombre del Titular: _____

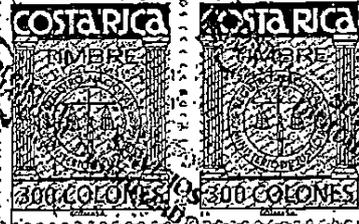
Número de Registro: _____

Número de la Marca: _____

Número de Registro: _____

Título de la obra: _____

Nombre del titular de la obra: _____



Nombre del solicitante: _____

Certificación de Índice

Nombre: _____ Apellido 1: _____ Apellido 2: _____

Tipo de Identificación: _____

Número de Identificación: _____

Especifique el Registro: _____

Copia de Documentos

Tomos: 1067

Asiento: 322938

Especifique el Registro: _____

Especifique otros servicios: _____

SERVICIOS REGISTRALES
RN-06
021885E

REGISTRO NACIONAL
SELEO
2095318
NUMERO
Favor no rayar

ALGO HIDALGO



(P) 3-101-724036
3-012-738132



NUMERO CUARENTA Y NUEVE. Los suscritos, MARVIN, CESPEDES, MENDEZ y DAN

ALBERTO HIDALGO HIDALGO, Notarios Públicos con oficina abierta en la ciudad de San José, Santa Ana, Pozos, Lindora, Fórum II, Edificio A, cuarto piso, actuando en el Protocolo del primero,

debidamente comisionados para esta acto, procedo a protocolizar literalmente lo siguiente: "Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED, una compañía organizada, inscrita y vigente de conformidad con la legislación mercantil de Nueva Zelanda, registrada en el Departamento de Compañías de ese país bajo el número de sociedad CUATRO SIETE CUATRO DOS OCHO TRES NUEVE, celebrada en el P.H.

Plaza Credicorp Bank Panamá, piso 27, Oficina 3, Panamá, República de Panamá, a las 08:00 horas del día 28 del mes de febrero del año 2017, con la asistencia de la totalidad del capital social,

moneda por el cual se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman los siguientes acuerdos: ARTICULO PRIMERO: Por convenir a los intereses sociales, se acuerda fusionar en una sola las empresas COSTA MERIDIANA, S.A., con cédula de persona jurídica número tres

cuando uno de los socios de ambas es WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED, mediante absorción de la segunda por la primera. Dicha fusión por absorción producirá

los siguientes efectos: a) El caso en la personalidad jurídica individual de WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED; b) COSTA MERIDIANA, S. A., asume de pleno derecho, sin

exclusión ni excepción alguna, todos y cada uno de los activos y / o pasivos, lo mismo que todos los derechos y / o obligaciones, incluyendo los de carácter contingente o eventual de la sociedad

absorbida así como los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio social en curso. c) La transmisión en bloque de la totalidad de los activos y pasivos de WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED, origina un aumento en el capital social de la sociedad preexistente en la suma

de US\$1,000.00 (UN MIL DOLARES), moneda en curso legal en los Estados Unidos de América, que será representado por 1000.00 (UN MIL) acciones comunes y nominativas de US\$1.00 (UN

DOLAR) cada una. d) El inmediato cese en sus cargos y poderes de la Junta Directiva, directores, agentes y demás funcionarios y/o apoderados de WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED,

ARTICULO SEGUNDO: SIN QUE TOQUE NOTA EL REGISTRO, SIGA TOMANDO NOTA EL REGISTRO. ARTICULO TERCERO: Se declara en firmas los acuerdos anteriores y se comisiona al Notario Público DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO para que protocolice

literalmente esta acta, extienda un testimonio y lo inscriba en la sección Mercantil del Registro

Notario Público DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

ARTICULO TERCERO: Se declara en firmas los acuerdos anteriores y se comisiona al Notario Público DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO para que protocolice

literalmente esta acta, extienda un testimonio y lo inscriba en la sección Mercantil del Registro

Notario Público DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

AGUSTINO MERCANTIL
Licda. Mariana Arce F.
Reguladora 876 18 361 7733



023 120 30 0 2



relatorio (es de)

digital.com

REGISTRO NACIONAL

PACHICO COTO

REPÚBLICA DE COSTA RICA



NUMERO CUARENTA Y OCHO: Los suscritos, **MARVIN CESPEDES MENDEZ** y **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, Notarios Públicos con oficina abierta en la ciudad de San José, Santa Ana, Pozos, Lindora, Fórum II, Edificio A, cuarto piso, debidamente comisionados para este acto, procedo a protocolizar literalmente lo siguiente: **"NUMERO DOS: Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de COSTA MERIDIANA, S.A.**, con cédula de persona jurídica #3-101-727088, celebrada en la ciudad de San José, Santa Ana, Fórum II, Edificio A, cuarto piso, a las 16:00 horas del día 16 de mayo del año 2017. Por estar representada la totalidad de las acciones que conforman el

1600
16/5/17

ción, por ciento del capital social de la compañía, lo que verifica el Presidente, se prescinda del trámite de convocatoria previa y unánimemente se acuerda: **ARTICULO PRIMERO:** Por convenir a los intereses sociales, se acuerda fusionar en una sola las empresas **COSTA MERIDIANA, S.A.**, con cédula de persona jurídica #3-101-727088, y **WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED**, una compañía debidamente organizada, inscrita y vigente de conformidad con la legislación mercantil de Nueva Zelanda, registrada en el Departamento de Compañías de ese país bajo el número de sociedad **CUATRO SIETE CUATRO DOS OCHO TRES NUEVE**, con cédula de persona jurídica asignada por el Registro Público de Costa Rica #3-012-738132, mediante absorción de la primera por la segunda. Dicha fusión por absorción producirá los siguientes efectos: a) El caso en la personalidad jurídica individual de **WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED**. b) **COSTA MERIDIANA, S.A.** asume de pleno derecho, sin exclusión ni excepción alguna, todos y cada uno de los activos y/o pasivos, lo mismo que todos los derechos y/o obligaciones, incluyendo los de carácter contingente o eventual de la sociedad absorbida, así como los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio fiscal en curso. c) La transmisión en bloque, de la totalidad de los activos y pasivos de **WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED**, origina un aumento en el capital social de la sociedad preexistente en la suma de **US\$1,000.00 (UN MIL DOLARES)**, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, que será representado por **1,000.00 (UN MIL) acciones comunes y nominativas de US\$1.00 (UN DOLAR)** cada una. d) El inmediato cese en sus cargos y poderes de la Junta Directiva, directores, agentes residentes y demás funcionarios y/o apoderados de **WELLINGTON MINERALS &**

VR

Cap
1000

REGISTRO NACIONAL

PACHECO COTO

República de Costa Rica



MINING LIMITED. ARTICULO SEGUNDO: Transformar y convertir el capital social actual de la compañía de colones a dólares, por lo que los socios acuerdan de toda conformidad convertir la suma de CINCUENTA MIL COLONES (\$50,000.00) a OCHENTA Y OCHO DOLARES (US\$88.00) a un tipo de cambio de venta del dólar establecido por el Banco

Central de Costa Rica por QUINIENTOS SESENTA Y OCHO COLONES CON DIECISEIS CENTIMOS. (\$566.16). ARTICULO TERCERO: En vista de lo anterior se acuerda reformar la cláusula #4 del pacto constitutivo de la compañía para que de ahora en adelante se lea como sigue: CUARTA. CAPITAL SOCIAL: El capital social lo representa la suma de UN MIL OCHENTA Y OCHO DOLARES (US\$1,088.00), moneda de curso

legal en los Estados Unidos de América, y se fraccionará en UN MIL OCHENTA Y OCHO ACCIONES comunes y nominativas (de UN DOLAR cada una, totalmente suscritas y pagadas, según consta en el Registro Público. Los títulos definitivos, los certificados provisionales y las constancias de depósito de acciones que emita la compañía serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración. ARTICULO

CUARTO: SIN QUE TOQUE EL REGISTRO. Se otorga PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como en Derecho corresponde, de conformidad con el artículo #1266 del Código Civil, a favor de la señorita MARIANA (nombre) SALAZAR ALMARIO (apellidos), mayor de edad, soltera, estudiante de Derecho, vecina de San José, portadora de la cédula de residencia número 177000097833, para que, en nombre, por cuenta y en representación de la compañía, comparezca ante cualquier Notario Público costarricense para suplir cualquier tipo de información que sea requerida por el Registro Público con tal de que la fusión entre WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED y COSTA MERIDIANA, S. A., se inscriba en la Sección Mercantil de ese registro. SIGA TOMANDO

NOTA EL REGISTRO. ARTICULO QUINTO: Se declaran firmes los acuerdos y se comisiona a al Notario Público MARVIN CESPEDES MENDEZ y DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO para que protocolicen literalmente esta acta, extendan un testimonio y lo inscriban en el Registro Público. Se declaran firmes los acuerdos anteriores sin más asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea una hora después de iniciada la misma, en el mismo día, mes y año dichos. ILEGIBLES. Los suscritos Notarios damos fe de lo siguiente: a) De que al acta se encuentra asentada en el libro número uno

de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. b) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. c) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. d) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. e) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. f) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. g) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. h) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. i) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. j) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. k) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. l) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. m) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. n) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. o) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. p) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. q) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. r) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. s) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. t) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. u) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. v) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. w) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. x) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. y) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. z) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos.

de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. a) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. b) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. c) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. d) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. e) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. f) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. g) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. h) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. i) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. j) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. k) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. l) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. m) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. n) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. o) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. p) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. q) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. r) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. s) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. t) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. u) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. v) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. w) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. x) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. y) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos. z) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de los libros de actas de la Asamblea General Ordinaria de la compañía, en el día, mes y año dichos.

Teléfono

gital.com

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO
0-8-1-01-0-0-19-2



REGISTRO NACIONAL

PACHECO COTO

REPÚBLICA DE COSTA RICA



de Actas de Asamblea General de Accionistas de la sociedad COSTA MERIDIANA, S. A.

b) De que el acta se encuentra firmada por el cien por ciento del capital social; c) De que la sociedad se encuentra inscrita y vigente en la Sección Mercantil del Registro Público bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos-veintisiete mil ochenta y seis, cuyo original he tenido a la vista; d) De que sus acuerdos fueron tomados por unanimidad y se encuentran firmes; e) De que estuvo presente todo el capital social de la compañía; f) De que en el acta respectiva se consignó la comisión para llevar a cabo esta protocolización; g) De que el domicilio social actual de la sociedad se ubica en San José, Lindora radial Santa Ana - Belén, Fórum II, Edificio A, cuarto piso; y h) De que lo transcrito es copia fiel y exacta de su original. **ES TODO. Extendamos un primer testimonio. Leído y confrontado, lo transcrito con su original, resulta conforme y lo firmamos en la ciudad de San José a las diecisiete horas del día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis. ILEGIBLE ILEGIBLE**

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y OCHO VISIBLE AL FOLIO SESENTA Y DOS FRENTE DEL TOMO NOVENTA Y SIETE DEL PROTOCOLO DE MARVIN CESPEDES MENDEZ, CONFRONTADO CON SU ORIGINAL, RESULTÓ CONFORME Y LO EXPEDÍ COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE FIRMARSE LA MATRIZ.

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

7518-384-77738

Banco de Costa Rica
17/05/2017 13:54:52

Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIONAL
Código: 11512483

REGISTRO NACIONAL

República de Costa Rica
CANC. ENTIEROS-TASACION

Número Exterior: 080238526127

Tasación: 251424014
Registrada: BIENES INMUEBLES
Acto: ACTO D. CONTRATO INESII
Monto Tasado: 0,01
Descripción:
Boleta: 2095319-q
Finca/Notaría:

TIMBRE REGISTRO N 4,000.00

Monto de Transacción: COLONES

Sub Tot. Timbres: 4,000.00
Descuentos: 240.00
Total Timbres: 3,760.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Activo: 3,760.00
Valores: 3,760.00
Total: 3,760.00

MONTO EN LETRAS: CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO COLONES EXACTOS

BCR OFICINA EN EL REGISTRO NACIONAL

17 MAYO 2017

ANDRES MONTERO CHINCHIGATI
GAGNERO

Banco de Costa Rica
30/05/2017 13:34:34

Oficina: 933 OFICINA REGISTRO NACIONAL
Cajero: 11333240
Documento: 25223223
Formulario: 0000000000
Motivo: 3052

CANC. ENTIEROS-TASACION

Número Exterior: 080239335120

Tasación: 252232232
Registrada: MENORIL Y PERSONAS
Acto: FUSION POR ABSORCION
Monto Tasado: 628,200.32
Descripción:
Boleta: 2095319-q
Finca/Notaría:

TIMBRE REGISTRO N 42,620.00
TIMBRE DE EDUCACION 750.00
TIMBRE AGRARIO 943.00
TIMBRE FISCAL 125.00
TIMBRE ARCHIVO NA 20.00
TIMBRE COLEGIO DE 250.00

2017
329338

Monto de Transacción: COLONES

Sub Tot. Timbres: 44,708.00
Descuentos: 2,426.90
Total Timbres: 42,281.10

Total DDTD: 42,281.10

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivos: 42,082.90
Valores: 198.20
Total: 42,281.10

Monto en Letras:

CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO COLONES EXACTOS

17 MAYO 2017

Katherine Fonseca Montero
CAJERA PUNTAFORNISTA



COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
ANOTADOR N° 27
17 MAY 2017
AGENCIA DE SERVICIOS REGISTRARIS
RECEPCION DE DOCUMENTOS

REGISTRO NACIONAL
17 MAYO 2017
Katherine Fonseca Montero
CAJERA PUNTAFORNISTA

PRESENTADO POR
Carlos Alfaro Jimenez
Céd. 1.406.970

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO
1 0 8 1 0 0 0 9 2



REGISTRO NACIONAL

PACHILCO COTO

REPÚBLICA DE COSTA RICA

El suscrito Notario hace constar y da fe que el edicto de ley salió publicado en el diario oficial La Gaceta número noventa y dos del día diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete y con vista en la Matriz hago constar que Costa Meridiana, S. A., es la compañía que absorbe a Wellington Minerals & Mining Limited y que Costa Meridiana, S. A., es la compañía que prevalece de la fusión, y que el capital social de la compañía absorbida es de un mil dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, dividido en un mil acciones comunes y nominativas de un dólar cada una. San José, veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete.



[Large handwritten signature and scribbles over the text]

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

EDS47181-8152

Ante esta notaría, celebrada en su domicilio social, en la que se reforman la cláusula octava del pacto social.—San José, ocho de mayo del año dos mil diecisiete.—Lia Esperanza Seguíra Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2017132901).

Los suscritos, Fernando Ruiz Lara, Jordán Valverde Siberto, Justo Prieto Lozano y Gerardo de Jesús Molina Madrigal, constituyen sociedad por travels Costa Rica S. A. que es número de matrícula.—San José, 05 de mayo de 2016.—Lidia Nilda María Aljama Estrada, Notaria.—1 vez.—(IN2017132906).

Por escrituras otorgadas ante esta notaría, a las 08:30 y 09:00 hrs. del 5 de mayo 2017, protocolizó actas de asamblea de socios de Costa Matillana, S. A., 3-101-27036 y Wellington Ministra de Mining Limited de Nueva Zelanda, por las cuales se acordó la fusión prevaleciendo la compañía costarricense, y a las 13:00 hrs. del 03 de mayo 2017, protocolizó acta de asamblea de socios de Dairy Kahlis, Ltda., 3-102-680939, que reformó su cláusula N° 2 y N° 6 del pacto constitutivo.—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Don Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2017132910).

Ante esta notaría, se protocolizó los acuerdos de Enama Ganadería S. A., a las diez horas del cuatro de mayo del dos mil diecisiete. Se reformó cláusula segunda de domicilio; el cual está en Flamingo, Santa Cruz de Guanacaste 250 sur de la entrada a Potrero, Notaría y cláusula séptima de la representación. La General El presidente, con las facultades del artículo 1233 del C.C.—Lidia, Elviora Alejandra Varela Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2017132927).

Ante esta notaría por escritura dieciséis horas del cinco de mayo del dos mil diecisiete, se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía, Ezequiel S. A., sociedad se acuerda la modificación de cláusula tercera del Consejo de administración. Es todo.—San José, cinco de mayo del dos mil diecisiete.—Lidia María Magaly Guadalupe García, Notaria.—1 vez.—(IN2017132928).

Por escritura número ochenta y siete, que otorgada ante el Lic. Luis Alejandro Chacón Alvarado se acordó aumentar el capital social de la sociedad Desarrollo de Costa Rica Sociedad Anónima según partidas 3-101-093491.—Debo de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Alejandro Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2017132932).

Por escritura número ochenta y cinco, que otorgada ante el Lic. Luis Alejandro Chacón Alvarado se acordó disolver la sociedad Desarrollo de Costa Rica Sociedad Anónima según partidas 3-101-093491.—Debo de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Alejandro Chacón Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2017132933).

En la ciudad de San José, a las diez y cinco horas del seis de mayo de 2017, se protocolizó el acta número cuatro de asamblea general extraordinaria de accionistas de Uberanda S. A., mediante la cual se acordó la cláusula quinta, debido al aumento de capital social. Es todo.—San José, 06 de mayo del 2017.—Lic. Jorge Barrantes Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2017132934).

Por escritura otorgada en esta notaría a las 09:00 horas del día 07 de mayo de 2017, se constituyó la sociedad Los Pájaros del Sur S. A. Representante Virginia Arias Avila.—Lic. Rafael Antonio Álvarez Herrer, Notario.—1 vez.—(IN2017132936).

En la ciudad de San José, a las once y cinco horas del día 02 de mayo del 2017, en el número 3 del protocolo del Notario Público Rudy Antonio Sánchez Sánchez, se disolvió la sociedad denominada Almacén SUI, con cédula jurídica 3-102-281838 por lo que según el artículo 207 del Código de Comercio, se otorga un plazo de 30 días a partir de esta publicación para que se opongan.—San José, 02 de mayo del 2017.—Lic. Rudy Antonio Sánchez Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2017132937).

A las once horas y treinta minutos de ocho de mayo, protocolizó el acta número de asamblea de socios de Alfa Tecnología Sociedad Anónima, por la cual se reformó su estatuto en la cláusula quinta, aumentando el capital.—Lic. Alejandro Alvarado Alvarado, Notario.—1 vez.—(IN2017132938).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 14:00 horas del día 08 de mayo del 2017, la sociedad Expatri-GNE Abogados Sociedad Anónima, donde se acuerda modificar la cláusula del objeto.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. José Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2017132942).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:00 hrs. del 08 de mayo del 2017, se acuerda disolver la sociedad anónima Taller de Mecánica y Pintura Eryin y Jeffrey Abares Sociedad Anónima, presidente: Eryin Abares Ramírez.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lidia, Kabis Quezada Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2017132945).

Ante el suscrito notario se constituyó la sociedad de esta plaza Montajes Industriales RAC, capital totalmente suscrito y pagado. Alajuela, cuatro de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Johnny Ramírez Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2017132947).

La sociedad Las Terrazas de Los Corrales Costarrices de Occidente S. A. protocoliza acta de asamblea general extraordinaria.—Grecia, a las 11:00 horas del día 06 de mayo del 2017.—Lic. Walter Cembrero Miranda, Notario.—1 vez.—(IN2017132948).

Por escritura otorgada hoy ante el suscrito Notario, se protocoliza acuerdos de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad Nidos Integrado S. A., cláusula 3-101-239404, mediante los cuales se modifica la cláusula octava del pacto constitutivo.—San José, 21 de febrero del 2017.—Lic. Alberto Viquez Garro, Notario.—1 vez.—(IN2017132959).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas treinta minutos del ocho de mayo del año dos mil diecisiete, Gestora de Cobre Méndez y Ortega Sociedad Anónima, cláusula jurídica 3-101-413278, reformó la cláusula segunda del pacto constitutivo, del domicilio social y también reformó la cláusula séptima de la administración y vigilancia, asimismo, se reforman entre el nombramiento de los miembros de la junta directiva, sea el nombramiento del presidente, tesorero, secretario y fiscal. Cédula 24177.—San José, 08 de mayo de 2017.—Lic. Alonso Oviedo Betanzo, Notario.—1 vez.—(IN2017132963).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del ocho de mayo del año dos mil diecisiete, M & O Consultores Empresariales Sociedad Anónima, cláusula jurídica 3-101-173169, reformó la cláusula primera del Pacto Constitutivo, para cambiar la denominación social, ahora pasará a ser Inverderes M & O Consultores Empresariales Sociedad Anónima, asimismo, modifica la cláusula segunda y tercera del pacto constitutivo, del domicilio y el objeto social respectivamente. También se reformó la cláusula séptima de la administración y vigilancia y además reformó los nombramientos de los miembros de la junta directiva, sea el nombramiento del presidente, tesorero, secretario y fiscal. Cédula 24177.—San José, 08 de mayo de 2017.—Lic. Alonso Oviedo Betanzo, Notario.—1 vez.—(IN2017132965).

Por escritura número diecinueve treinta y uno, seis, de las ocho horas del ocho de mayo de dos mil diecisiete, del protocolo de la abogada Erika Díaz Herrera, se modificó la cláusula quinta del capital social de la sociedad Lañe Costa Rica S.A. cláusula jurídica número 3-101-578907. Es todo.—San José, ocho de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Rafael Antonio Álvarez Herrer, Notario.—1 vez.—(IN2017132970).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las diez horas del ocho de mayo del dos mil diecisiete, se protocolizó asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad JH&S S.A., en la cual se modificó la cláusula séptima del pacto constitutivo, y se revoca el nombramiento de la junta directiva y fiscal y se realizan los nuevos nombramientos en los puestos vacantes por todo el resto del pacto social.—Cartago, ocho de mayo del dos mil diecisiete.—Lidia Paola Di Figueiredo, Notaria.—1 vez.—(IN2017132972).

En la ciudad de San José, mediante escritura 258 de las 08:00 horas del 03 de mayo de 2017, se constituyó la sociedad JH&S Construcciónes Sociedad Anónima, plazo social 99 años; capital social diez mil





REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 DOCUMENTO INSCRITO: 2017-322938-1
 * NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
1	FUSION POR ABSORCIÓN	3-012-738132	02/06/2017
2	FUSION POR ABSORCIÓN	3-101-727086	02/06/2017
3	REFORMA DE CAPITAL - PATRIMONIO	3-101-727086	02/06/2017

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO POR:
 REGISTRADOR: 576 [Signature] ARCE FALLAS

Costa Rica • 2017 • Apartado Postal 51-2019 San José • Costa Rica • www.rupdigital.com

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS



REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL

Licda. Iveth Sánchez Camacho
Certificadora de Servicios Digitalizados

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario (a) Leonardo Ulate Sánchez es auténtica. Se expide a las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del 2017. San José, Costa Rica.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL

Licda. Iveth Sánchez Camacho
Certificadora de Servicios Digitalizados

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario (a) Leonardo Ulate Sánchez es auténtica. Se expide a las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del 2017. San José, Costa Rica.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAIL
Abg. Rosaura



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES

			
---	---	---	--

Impreso y hecho en Ecuador





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays)

Código: ICRDTMUXV9
 (Code - Codes)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Iveth Maria Sanchez Camacho
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Carificador
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/du sceau de)

Certificado:
 (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A)

6. El: 28/09/2017
 (On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
 (By - Par) *Elba Rivas Camacho* - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 420279
 (Under number - Sous le numéro)

[Handwritten Signature]

D. F. 1171
 (Signature - Signature)



Nombre del titular: WELLINGTON MINERALS & MINING LIMITED
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 13
 (Number of pages - Nombre de pages)

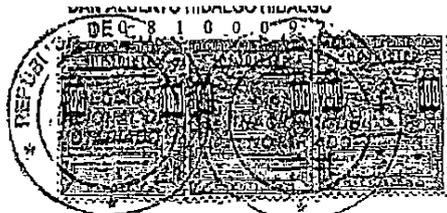
Esta apostilla / legalización solo / This apostille / legalization only / Cette apostille / legalisation ne certifica la autenticidad de la / certifies the signature, the / certifie que la signature, la firma, la capacidad y del / capacity of the signer and the / qualité en laquelle le signataire signatario, y el sello o timbre, / seal or stamp he bears. It does / de l'acte, a. ag. et le sceau ou que ostenta. Esta no certifica el / not certify the content of the / timbre dont cet acte est revêtu; contenido del documento para / document, for which it was / Elle ne certifie pas le contenu du el cual se expidió. / issued. / document pour lequel elle a été emise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: / The authenticity of this / L'authenticité de cette apostille / legalisation peut être verificada en: <http://www.mrea.go.cr>

DOY FE: Que la presente
 de 14 fojas útiles,
 es fotocopia del original
 que me fue exhibido.



Buayaquil,
 Abg. Rossana Chang Armijos
 NOTARIA



DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, NOTARIO PÚBLICO CON OFICINA ABIERTA EN SAN JOSÉ, SANTA ANA, POZOS, LINDORA, FÓRUM DOS, EDIFICIO A, CUARTO PISO, COSTA RICA, CERTIFICO:



PRIMERO: En relación y de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial, y con vista en el Sistema Digitalizado de la Sección Mercantil del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, bajo el tomo cuatrocientos setenta y ocho, asiento cinco mil setecientos veintisiete, se encuentra inscrita y vigente la sociedad anónima denominada **COSTA MERIDIANA, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintisiete mil ochenta y seis.

SEGUNDO: Que con vista en el libro número uno de Registro de Socios que debidamente legalizado por el Registro Nacional lleva **COSTA MERIDIANA, S.A.**, hago constar y doy fe de que su capital social es la suma de **UN MIL OCHENTA Y OCHO DOLARES**, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, y se fraccionará en **UN MIL OCHENTA Y OCHO ACCIONES** comunes y nominativas, de **UN DÓLAR** cada una, totalmente suscritas y pagadas según consta en el Registro Nacional, las cuales le pertenecen en forma única y exclusiva a la señora **BEATRIZ (nombre) ROMERO ALFARO (apellidos)**, de nacionalidad panameña, mayor de edad; abogada; vecina de Marbella, Calle Anastasio Ruiz, Condominio Vista Bella Plaza, Apto. A-Tres, Panamá; portadora del pasaporte de su país número **P'A CERO CERO TRES SEIS NUEVE CUATRO OCHO**. Hago constar y doy fe de que su capital social es la suma de UN MIL OCHENTA Y OCHO DOLARES, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, y se fraccionará en UN MIL OCHENTA Y OCHO ACCIONES comunes y nominativas, de UN DÓLAR cada una, totalmente suscritas y pagadas según consta en el Registro Nacional, las cuales le pertenecen en forma única y exclusiva a la señora BEATRIZ (nombre) ROMERO ALFARO (apellidos), de nacionalidad panameña, mayor de edad; abogada; vecina de Marbella, Calle Anastasio Ruiz, Condominio Vista Bella Plaza, Apto. A-Tres, Panamá; portadora del pasaporte de su país número P'A CERO CERO TRES SEIS NUEVE CUATRO OCHO.

CONFORME: De conformidad con el artículo setenta y siete del Código Notarial, hago constar que la presente certificación es en lo conducente y que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo indicado. Expido la presente Certificación Notarial a solicitud de la compañía **COSTA MERIDIANA, S.A.**, en la ciudad de San José, a las dieciocho horas del día treinta de agosto del año dos mil dieciséis. Se agrégan y cancelan los timbres de Ley.



[Handwritten signature]

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO

75 18 04 29 24 900





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA **108100092**, CARNÉ NÚMERO **7618**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **nueve horas cuatro minutos del veintiseis de septiembre del año dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
 Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º
 piso, Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 octubre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código ACDH: [blank]
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony García Blanco
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau d'imbré de)



Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 27/09/2017
(On - Le)

7. Por: Iván Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones
(By: [blank] - Par: [blank])

8. No.: 419707
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: COSTA MERIDIANA S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type de document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta apostilla / legalización no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la capacité en laquelle le signataire agit, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'autenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.receco.cr>

Nombre del titular: COSTA MERIDIANA S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: [blank]
(Type of document - Type de document)

Número de hojas útiles: [blank]
(Number of pages - Nombre de pages)



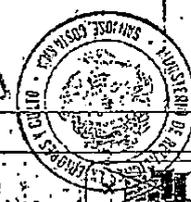
DOY FE: Que la presente de Tres fojas útiles es fotocopia del original que me fue exhibido.
Guayaquil,

Ang Rossana Chang Armas
NOTARIA

000420212

Impresión y diseño: Imprenta Nacional

EN BLANCO
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIA
SIN TEXTO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Español para pagar los timbres

ESPAÑOL PARA PAGAR LOS TIMBRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

REPUBLICA DE COSTA RICA



NUMERO CUARENTA Y NUEVE: Los suscritos, ABRAHAM STERN FETERMAN y DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, Notarios Públicos con oficina abierta en la ciudad de San José, Santa Ana, Pozos, Lindora, Fórum Edificio A, cuarto piso, actuando en el Protocolo del primero, debidamente comisionados para este acto, proceden a protocolizar literalmente lo siguiente:

NUMERO TRES: Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COSTA MERIDIANA, S.A., con cédula de persona jurídica #3-101-727086, celebrada en la ciudad de San José, Santa Ana, Fórum II, Edificio A, cuarto piso, a las 08:00 horas del día 30 de agosto del año 2017. Por estar representada la totalidad de las acciones que conforman el cien por ciento del capital social de la compañía, lo que verifica el Presidente, se prescinde del trámite de convocatoria previa y unánimemente se acuerda: ARTÍCULO PRIMERO:

Otorgar **PODER GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, a favor del señor **CARLOS ORTEGA CADENA**, ciudadano de Ecuador, mayor de edad, casado una vez, administrador de negocios, vecino de Panamá, portador del pasaporte de su país número 0908198440. Mediante dicho Poder, el señor **CARLOS ORTEGA CADENA** podrá, en nombre, por cuenta y representación de la compañía, comprar, vender, hipotecar, y de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes o derechos de la compañía, aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos, administrar o controlar los negocios de la compañía, sus bienes muebles e inmuebles, así como derechos de cualquier clase; podrá solicitar préstamos o prestar dinero, librar o endosar cheques a nombre o a favor de la compañía, cobrar o recibir dinero, bienes o cualquier otro activo adeudado a la compañía y dar los correspondientes recibos, otorgar fianzas y cualquier otro tipo de garantías personales o reales, abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier banco o entidad financiera del mundo, depositar, retirar y dar fondos de y para dichas cuentas, abrir líneas de crédito y negociar en cualquier tipo de instrumentos negociables o bonos, endosar, protestar, aceptar y dar certeza por giros contra esas cuentas, así como renunciar, restituir, sustituir, revocar y firmar cualquier documento como fiador o garante en nombre de la compañía; establecer en la más amplia forma las reglas de sus operaciones y administración; comprometer o de cualquier otra forma gravar bienes o derechos de la

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO



7518-42524909

compañía. Podrá representar a la compañía ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, oficial, empleado o representante de cualquier entidad pública o privada en cualquier país del mundo, así como tomar cualquier medida o acción, o llevar a cabo cualquier acto ante tales entidades. Podrá actuar como demandado o demandante en cualquier proceso judicial o cualquier negocio de interés para la compañía, seguir los procesos en todas sus instancias, usar todos los recursos ordinarios y extraordinarios, resolver por transacción, someter a arbitraje, reconocer documentos, conceder o cancelar todo tipo de hechos o documentos, públicos o privados, y renunciar a cualquier transacción que él considere apropiada. Podrá otorgar poderes de cualquier tipo, sustituir sus poderes total o parcialmente, revocar dichas sustituciones y otorgarlas de nuevo cuando él lo considere conveniente sin perder sus poderes. **ARTICULO SEGUNDO:** Se declaran firmes los acuerdos y se comisiona al Notario Público **ABRAHAM STERN FETERMAN** y **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO** para que protocolicen literalmente esta acta y extiendan un testimonio. Se declaran firmes lo acuerdos anteriores. Sin más asuntos que

del añ
LO A
CUAR
FREN'
ABRA
RESU:
ALFI

tratar se da por terminada la Asamblea una hora después de iniciada la misma, en el mismo día, mes y año dichos. **ILEGIBLES.** Los suscritos Notarios damos fe de lo siguiente:

a) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de Actas de Asamblea General de Accionistas de **COSTA MERIDIANA, S. A.**; b) De que el acta se encuentra firmada por el cien por ciento del capital social; c) De que la sociedad se encuentra inscrita y vigente en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintisiete mil ochenta y seis, cuyo original he tenido a la vista; d) De que sus acuerdos fueron tomados por unanimidad y se encuentran firmes; e) De que estuvo presente todo el capital social de la compañía; f) De que en el acta respectiva se consignó la comisión para llevar a cabo esta protocolización; g) De que el domicilio social actual de la sociedad se ubica en San José, Lindora radial Santa Ana - Belén, Fórum II, Edificio A, cuarto piso; y h) De que lo transcrito es copia fiel y exacta de su original. **ES TODO.** Extendemos un primer testimonio. Léido y confrontado lo transcrito con su original, resulta conforme y lo firmamos en la ciudad de San José, a las diecisiete horas treinta minutos del día once de setiembre del año 2011.



Se declara firmes los acuerdos anteriores. Sin más asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea una hora después de iniciada la misma, en el mismo día, mes y año dichos. Los suscritos Notarios damos fe de lo siguiente: a) De que el acta se encuentra asentada en el libro número uno de Actas de Asamblea General de Accionistas de **COSTA MERIDIANA, S. A.**; b) De que el acta se encuentra firmada por el cien por ciento del capital social; c) De que la sociedad se encuentra inscrita y vigente en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintisiete mil ochenta y seis, cuyo original he tenido a la vista; d) De que sus acuerdos fueron tomados por unanimidad y se encuentran firmes; e) De que estuvo presente todo el capital social de la compañía; f) De que en el acta respectiva se consignó la comisión para llevar a cabo esta protocolización; g) De que el domicilio social actual de la sociedad se ubica en San José, Lindora radial Santa Ana - Belén, Fórum II, Edificio A, cuarto piso; y h) De que lo transcrito es copia fiel y exacta de su original. **ES TODO.** Extendemos un primer testimonio. Léido y confrontado lo transcrito con su original, resulta conforme y lo firmamos en la ciudad de San José, a las diecisiete horas treinta minutos del día once de setiembre del año 2011.



Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, CÉDULA 108100092, CARNÉ NÚMERO 7618,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas cuatro minutos del veintiseis de septiembre del año dos mil diecisiete. Se agregan y cancelan los sellos de ley. **(ULTIMA LINEA)**



[Handwritten signature]



Anthony Garcia Blanco
 Funcionario Autorizado
 Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



001-11910278

3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

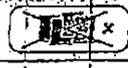


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



S



EN BLANCO

SIN TEXTO

DIRECCIÓN NACIONAL DE NO



EN BLANCO